



## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 12 de Agosto del 2019

### VISTO:

El Expediente N° 1164116, que contiene el OFICIO N° 1481-2019-DIRESA-L-RSCY-OSAI de fecha 16 de julio del 2019, la Directora de la Oficina de Salud Integral, solicita la ratificación de la Coordinadora ES Salud Sexual y Reproductiva de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Obstetra Mabel Rogelia Marcelo Alcalá; y,



### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora de la Oficina de Salud Integral, solicita la ratificación de la Coordinadora ES Salud Sexual y Reproductiva de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Obstetra Mabel Rogelia Marcelo Alcalá;

Que, La Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, dispone que las transferencias de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprenden el personal, acervo documentario y recursos presupuestales;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 195-2005-SA/DM, se aprobó, el Plan General de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y reproductiva 2004 y 2006, cuyo objetivo general es reducir las tasas de mortalidad materna y perinatal, a través de mejorar la calidad de los servicios de atención materna para facilitar el acceso a la atención prenatal reenfocada y a la atención institucional calificada del parto y del recién nacido, haciendo uso de la adecuación intercultural;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14 - 2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de la facultad conferida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete - Yauyos.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR** a la Coordinadora ES Salud Sexual y Reproductiva de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Obstetra **MABEL ROGELIA MARCELO ALCALA**, deseándole éxitos en su gestión.



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS



Nº 222 - 2019-DIRESA L-RS-CY-OSAI

## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 12 de Agosto del 2019



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. ([www.drscy.gob.pe](http://www.drscy.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 23010



AAHA/MEMV/AMJD

**Distribución:**

- ( ) DIRESA Lima
- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Órgano de Control Institucional
- ( ) Oficina de Salud Integral
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Unidad de Recursos Humanos
- ( ) Área de Legajo
- ( ) Portal Institucional.
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo.